





# Corte Superior de Justicia de Junín

## **PRESIDENCIA**

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 264-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, siete de agosto del año dos mil veinte.-

Sumilla: DESIGNAR como Encargados de los Archivos Descentralizados a los Administradores de los Módulos Básicos de Justicia del Distrito Judicial de Junín, a fin de que realicen las acciones que sean necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución; esto es, el de recibir, registrar, inventariar, conservar, custodiar y brindar los servicios judiciales establecidos, previo cumplimiento de los pagos determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial o cuando la Ley lo ordene.

#### VISTO:

El Art. 1° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Art. 27° del Reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por D.S. N° 008-92-JUS; y,

#### CONSIDERANDO:

# Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS¹, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.



# Segundo.- Sobre la conservación del Patrimonio Documental de la Nación

Considerando que mediante Decreto Ley N° 19414, se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental<sup>2</sup> existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional que el Estado está obligado a proteger; esta Presidencia dictará las medidas



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>El Patrimonio Documental de la Nación está constituida por la documentación existente en los archivos de todas las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, que sirva de fuente de información para estudios históricos y del desarrollo cultural, social, económico, jurídico, administrativo o religioso de la Nación.



## RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 264-2020-P-CSJJU/PJ



administrativas más apropiadas para contrarrestar el gran volumen de expedientes que vienen excediendo la capacidad física de los ambientes que ocupan.

DEL PERÚ

# Tercero.- Sobre el Sistema Nacional de Archivos y su accesibilidad como política de gestión

El Sistema Nacional de Archivos fue creado por la Ley Nº 25323, y Reglamentado por el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, el mismo que ha integrado a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivo; entendiéndose por Archivos Públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales, por lo que debe ser administrada de acuerdo a criterios pre-establecidos que garanticen su eficiente clasificación, conservación y accesibilidad3.



# Cuarto.- Sobre la descentralización de los Archivos Judiciales

La descentralización de los Archivos Judiciales es una política dirigida a administrar de manera eficiente el almacenamiento de expedientes judiciales y fortalecer las medidas de conservación con el propósito de organizar los espacios físicos en que se desenvuelven y facilitar el acceso de los expedientes judiciales a los usuarios de los servicios judiciales. Esta política ha recibido gran aceptación y felicitación de parte de la ciudadanía y la Comisión Nacional de Archivo del Poder Judicial por su interés en mejorar los servicios judiciales en beneficio de los usuarios de las sedes periféricas. En ese sentido, considerando que los Administradores de los Módulos Básicos de Justicia (MBJ) tienen entre sus funciones las de conducir, orientar, coordinar y supervisar las actividades de las áreas que conforman la administración del MBJ en apoyo a la función jurisdiccional y realizar las demás funciones que establezca el Presidente de la Corte Superior de Justicia, conforme al Manual de Organización y Funciones de esta Corte<sup>4</sup>; corresponde a esta Presidencia disponer la designación de los Administradores de los Módulos Básicos de Justicia como Responsables de los Archivos Descentralizados, en concordancia con esta política de descentralización de los archivos judiciales la Corte Superior de Justicia de Junín.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Facilidad de consulta de los documentos de archivo, determinada por la normativa vigente, su control archivístico y su estado de conservación.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Aprobada por la R.A. N° 700-2016-P-CSJJU/PJ del 26 de agosto del 2016.







#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como Encargados de los Archivos Descentralizados a los Administradores de los Módulos Básicos de Justicia del Distrito Judicial de Junín, a fin de que realicen las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolución; esto es, el de recibir, registrar, inventariar, conservar, custodiar y brindar los servicios judiciales establecidos, previo cumplimiento de los pagos determinados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial o cuando la Ley lo ordene.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR a la Gerencia de Administración Distrital designe a los Encargados de los Archivos Descentralizados en las Sedes Judiciales en las que no se haya establecido un Módulo Básico de Justicia, quienes deberán realizar las mismas actividades señaladas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: ASIGNAR funciones de FEDATARIO y CERTIFICADOR a los Encargados de los Archivos Descentralizados, debiendo para ello cumplir las disposiciones establecidas en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 045-2020P-CSJJU/PJ.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales la elaboración de la Directiva de funcionamiento del Archivo Central y los Archivos Descentralizados, en coordinación con el Área de Estudios, Proyectos y Racionalización.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, a los Administradores de los Módulos Básicos de Justicia, a los Órganos Jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Unidad Administrativa y de Finanzas, a la Unidad de Servicios Judiciales, a la Coordinación de Archivo Central y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

